



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

no comprehendex ninguno de los Indivíduos de el, y con arreglo a las R. Executoria que tiene ganada deben servir igualmente con los Cavalleros de n. res. entoda lo que pertenese a nombramiento; Y el Ayuntamiento en su inteligencia, y que esta propuesta viene a arreglase a la practica y estilo, y conforme a ella corresponde ele vir a el que esta en primer lugar; Desde luego nombro a do. Sr. don Antonio Rocamora para que exerza el empleo de fiel Execu tor que tocaba al referido Sr. D. Gaspar.

Sobre q. v. n. de los n. res. de el Sr. Narvaes y el Sr. Vinader Moraton

El Sr. don Juan G. Navarro Res. manifesto a la Ciudad no puede servir los proximos meses de fiel Executor que le corresponden por estar combaleziendo de los accidentes q. ha padecido, y tener que hazer precisa ausencia de ella; Y pro pone a los Sr. D. Salvador Vinader Moraton, Sr. Antonio Rocamora, y D. Salvador Vinader Corvay Res. para q. con arreglo a la practica, eliva el que fuere desuagado; Y ha biendo oyo; Nombro al primer para que exerza de fiel Executoria, y qualquiera otra Comision que este a cargo de el Sr. don Juan, durante su ausencia, y combalenzia.

